

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**

1

ACUERDO N° 471.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE día del mes de JULIO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que atento al informe remitido por el Señor Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. GERARDO CESAR GONZALEZ, donde hace saber sobre el estado actual de las causas en trámite,

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO la habilitación del horario vespertino establecido en el punto II) del Acuerdo N° 364/10.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-